

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acato o acuerdo impugnado.

En Santorcaz, a 30 de enero de 2009.—El alcalde, Raúl Caraballo Mínguez.

(03/3.766/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la modificación de la ordenanza general de circulación, se expone al público dicha modificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.028/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de los edificios residenciales en el municipio, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.033/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, el Reglamento Orgánico Municipal, se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.019/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la ordenanza reguladora de la publicidad exterior para la protección del paisaje urbano, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.021/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la de la ordenanza reguladora de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.023/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.027/09)

## SEVILLA LA NUEVA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2009, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008, sin alegaciones presentadas en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.